



## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las siete horas treinta y un minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.-----

**RECURSOS DE APELACIÓN** interpuestos por la empresa **REMOCIONES DE TIERRA S.A.** y el **CONSORCIO CUBIC-GES´CR** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000009-0019500001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ** para la "Construcción de un Tanque de Acero Corrugado para Almacenamiento de agua Potable de un millón de litros", recaído a favor de la empresa **O MAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, por un monto de **¢269.500.000,00** (doscientos sesenta y nueve millones quinientos mil colones exactos).-----

I.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a las recurrentes **REMOCIONES DE TIERRA S.A.** y el **CONSORCIO CUBIC-GES´CR**, por el improrrogable plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refieran puntualmente a los incumplimientos señalados en contra de sus ofertas, por la empresa adjudicataria O MAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. al momento de responder la audiencia inicial otorgada. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las empresas apelantes que la respuesta de audiencia inicial de la empresa adjudicataria así como sus anexos, documentos identificados con el número de ingreso **33283-2021**, se encuentra disponible a **folios 34 al 35** del expediente digital de la apelación, número **CGR-REAP-2021006570**, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta".-----

II.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a las empresas **REMOCIONES DE TIERRA S.A., CONSORCIO CUBIC-GES´CR** y **O MAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, por el improrrogable plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refieran puntualmente a los incumplimientos señalados en contra de sus ofertas, por la MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ al momento de responder la audiencia inicial otorgada. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las empresas apelantes que la respuesta de audiencia inicial de la empresa



adjudicataria así como sus anexos, documentos identificados con el número de ingreso **33299-2021**, se encuentra disponible a **folios 36 al 37** del expediente digital de la apelación, número **CGR-REAP-2021006570**, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado " ingresar a la consulta.-----

**III.-**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ**, por el improrrogable plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que amplíe los términos de la respuesta de audiencia inicial otorgada y se refiera puntalmente a los siguientes aspectos: **a)** De conformidad lo indicado en el artículo 56 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica: "*Artículo 56.-Experiencia. Cuando la Administración, solicite acreditar la experiencia, se aceptará en el tanto ésta haya sido positiva, entendida ésta, como los bienes, obras o servicios recibidos a entera satisfacción, debiendo indicar el cartel la forma de acreditarla en forma idónea. Igual regla se seguirá cuando se trate de experiencia obtenida en el extranjero.*", y de acuerdo a los términos del cartel, Apartado II. Condiciones Especiales y Técnicas, Requisitos de admisibilidad, Profesional Responsable y Experiencia de la empresa, remita a este órgano contralor el análisis mediante el cual verificó, acreditó y determinó el cumplimiento del requisito de admisibilidad relacionado con la experiencia tanto, del Profesional Responsable de la obra, como de la Experiencia de la Empresa Oferente, de las ofertas presentadas por las empresas REMOCIONES DE TIERRA S.A., CONSORCIO CUBIC-GES´CR y O MAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. **b)** Amplíe los términos de la respuesta de audiencia inicial brindada y remita a este órgano contralor el análisis mediante el cual verificó que el plazo de entrega ofertado por la empresa O MAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A., resulta suficiente para cumplir con las labores constructivas asociadas al objeto contractual. Dicho análisis deberá tomar en consideración – *además*-, todos los alegatos que fueron señalados por las empresas recurrentes sobre la imposibilidad de cumplimiento de la oferta adjudicada con el plazo de entrega ofrecido, sobre lo cual se requiere un análisis de cada uno de ellos por parte de la Administración licitante.-----

**IV.-Por último**, se solicita a las partes que en la medida que se encuentre dentro de las posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr). Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se



considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Rebeca Bejarano Ramírez  
**Fiscalizadora**

RBR/  
NN: 21036 (DCA-4542)  
G: 2021003850-2  
Expediente Digital: CGR-REAP-2021006570

